

Decreto Nº 2289, que crea e integra una Comisión encargada de velar por el estricto cumplimiento de la Ley Nº 145, del 7 de abril de 1975
(G. O. Nº 9423, del 5 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2289

CONSIDERANDO que el Poder Ejecutivo ha recibido serias denuncias en el sentido de que existen personas que se están dando a la tarea de comprar a los parceleros de la Reforma Agraria las tierras que les han sido asignadas por el Instituto Agrario Dominicano;

CONSIDERANDO que la Ley 145, de fecha 7 de abril de 1975, prohíbe a toda persona física o moral, adquirir por compra, donación, arrendamiento, ejecución hipotecaria o usufructo, las parcelas y todos sus accesorios asignados a agricultores a través de la Reforma Agraria;

Art. 1.—Se designa una Comisión integrada por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, el Director General del Instituto Agrario Dominicano y el Presidente de la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias encargada de velar por el estricto cumplimiento de la Ley 145, de fecha 7 de abril de 1975.

Art. 2.—La Policía Nacional deberá hacer del conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Comisión creada por el presente decreto, de las transgresiones a la indicada Ley 145, a fin de que se proceda a apoderar a las autoridades competentes de las referidas violaciones y se apliquen a los culpables las sanciones establecidas en el mencionado texto legal.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas

Armadas, a la Policía Nacional, al Instituto Agrario Dominicano y a la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2290, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Exmo. Señor Dr. Ramón Escovar Salom.
(G. O. Nº 9423, del 5 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2290

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Exce'entísimo Señor Dr. Ramón Escovar Salom, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela;

VISTA la Ley Nº 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente